



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR REMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación¹ de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA. Siendo las siguientes:

A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

I. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- 1. Informe de Auditoría N° 015-2023-2-3901-AC**, Auditoria de Cumplimiento al "Proceso de Atención Integral en los Centres de Emergencia Mujer a personas afectadas por hechos de violencia en las Regiones de Cajamarca, San Martin, Cusco y Lima; así como en la Provincia Constitucional del Callao"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
4 " (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados, para que en los casos de atención a personas víctimas de violencia familiar en los Centros Emergencia Mujer se establezca una guía (documento	Unidad de Atención y Protección-UAP	27/12/2024	Mediante Oficio N° D001345-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000517-2024-MIMP-	14/07/2023	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

¹ Memorando N° D000075-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 19.07.2023



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><i>orientador) con procedimientos de revisiones periódicas; a fin de determinar si la intervención de los profesionales del equipo multidisciplinario a cargo de la atención integral, ha sido adecuada, y de ser el caso, formular alternativas de mejora y/o cambios, para prevenir y corregir desviaciones, y mejorar los resultados en el servicio brindado. (...)</i></p>	<p>del Programa Nacional AURORA</p>		<p>AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>(Vencerá el 14/07/2025)</p>	
<p>6 <i>" (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados realice las gestiones correspondientes para la contratación de los profesionales necesarios para que los equipos interdisciplinarios de los CEM en Comisarías Jicamarca (Lima), Sicuani (Cusco), Uchuglla (San Martín) y Colasay (Cajamarca) se encuentren completos, con todos sus integrantes, con la finalidad de garantizar que el servicio público sea especializado,</i></p>	<p>Unidad de Servicios Articulados -USA del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/09/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001345-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000517-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la USA para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>interdisciplinario e integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar.(...)”</i>					
---	--	--	--	--	--

2. Informe de Auditoría N° 029-2023-2-3901-AC, Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de Asistencia Económica a Víctimas Indirectas de Femicidio, en las regiones de Lima, La Libertad, Cusco, Arequipa, Huánuco y Lambayeque",

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p>1</p> <p><i>“ (...) Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (...)”</i></p>	<p>Secretaría Técnica de apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Programa Nacional AURORA</p>	<p>15/10/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la STPAD para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023</p> <p>(Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<p>2</p> <p><i>“(…) Disponer a la Unidad de Atención y Protección, evaluar la programación y ejecución de acciones de supervisión y asistencia técnica, a las labores realizadas por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Asistencia Económica de la Subunidad de Asistencia Económica, de manera directa y sostenida, con especial énfasis en la revisión integral de la documentación generada por los equipos interdisciplinarios de los CEM, así como de la documentación recopilada referida a la situación de la víctima indirecta de feminicidio; a fin de resolver las principales dificultades que se de en el desempeño del personal de la Subunidad de Asistencia Económica y se dé una adecuada asistencia a las víctimas indirectas de feminicidio. (...)”</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/01/2025</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023</p> <p>(Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
--	---	-------------------	--	---	--



<p>3</p> <p><i>“ (...) Disponer a la Unidad de Atención y Protección en coordinación con la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, la programación de acciones de capacitación y entrenamiento para el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Asistencia Técnica de Subunidad de Asistencia Económica, respecto de la aplicación del Texto Integrado que modifica la Directiva N° 003-2020-MIMP-AURORA.DE, “Lineamientos para la calificación, otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio”, aprobada con resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2022-MIMP-AURORA.DE de fecha 17 de febrero de 2022, así como de la normativa de la materia; a fin de que el citado equipo cuente con elementos para realizar un adecuado seguimiento y monitoreo para mantener la asistencia económica. (...)”</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>27/12/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023</p> <p>(Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
--	---	-------------------	--	---	----------------------------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>4</p> <p><i>“ (...) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica que elabore y apruebe mecanismos de control que permitan la revisión, verificación, control y conformidad de los informes con opinión legal requerido, con énfasis en los procedimientos de otorgamiento de asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio; a fin de asegurar la calidad de los informes de opinión legal requerido a la Unidad de Asesoría Jurídica, en la materia citada. (...)”</i></p>	<p>Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA</p>	<p>27/12/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas por la UAJ para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023</p> <p>(Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
<p>5</p> <p><i>“ (...) Disponer a la Unidad de Atención y Protección que m en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se considere que en los instrumentos normativos correspondientes, se incluya en el Procedimiento de Seguimiento a la Asistencia Económica de las Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio, actividades y funciones del responsable de la Subunidad de Asistencia</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/10/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación</p>	<p>22/11/2023</p> <p>(Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><i>Económica, referida a la revisión de los informes emitidos por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo; a fin de, asegurar el cumplimiento de las condiciones, y de ser el caso la validación de las causales de extinción o suspensión, para mantener la asistencia económica. (...)</i></p>			<p>de la presente recomendación.</p>		
<p>6 <i>" (...) Disponer a la Subunidad de Asistencia Económica, que, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incorpore en sus instrumentos de gestión. Lineamientos que permitan regular que los documentos generados producto del proceso de otorgamiento de asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio, se acumulen en un expediente único, sea físico o electrónico, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la revisión y calificación del expediente, el pago del otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio; a fin de dar cumplimiento a las</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>27/12/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001405-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2024 se traslada el Informe N°D000538-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>disposiciones establecidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y acreditar trazabilidad, transparencia y adecuado control. (...)</i>					
--	--	--	--	--	--

II. INFORMES DE AUDITORÍA DE CONTROL ESPECÍFICO

1. Informe de Auditoría de Control Específico N° 020-2024-2-3901-SCE, Auditoría de Control Específico al "Doble precepción de Ingresos del Estado de una Coordinadora mentora del Programa Nacional AURORA",

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 <i>" (...) Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional Aurora comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (...)"</i>	Secretaria Técnica de apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Programa Nacional AURORA	20/12/2024	Mediante Oficio N° D001341-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 21 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000513-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la STPAD para la	12/06/2024 (Vencerá el 12/06/2026)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

			implementación de la presente recomendación.		
--	--	--	--	--	--

III. INFORMES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- 1) **Informe de Auditoría N° 18151-2024-CG/ADES-ADE**, “Auditoría de Desempeño al servicio de atención ante hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en la región Lambayeque”.

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 <i>“(…) Generar un reporte anual por parte de la Coordinación Territorial, que recoja las necesidades de recursos humanos, logísticos de los CEM y SAR de la región Lambayeque, el cual sea remitido a la Unidad de apoyo, y refuerce la continuidad del cuadro de necesidades multianual. (…)”</i>	Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional AURORA	27/12/2024	Mediante Oficio N° D001269-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 07 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000485-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP adjuntando el Plan de Acción con las acciones a realizar y el plazo que tomará la UST.	04/07/2024 (Vencerá el 04/07/2026)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
2			Mediante Oficio N° D001269-2024-MIMP-		



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><i>"(...)Disponer la implementación de un registro que visibilice las orientaciones brindadas por los CEM y SAR, a usuarios que no configuraron como hechos de violencia enmarcados en la Ley n.º 30364, a fin de poder evidenciar el número de orientaciones realizadas en dichos servicios. (...)"</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/10/2024</p>	<p>AURORA-UAJ de fecha 07 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000485-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP adjuntando el Plan de Acción con las acciones a realizar y el plazo que tomará la UAP.</p>	<p>04/07/2024 (Vencerá el 04/07/2026)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
<p>3 <i>" (...) Disponer que la Coordinación Territorial y los CEM bajo su ámbito; informen en las Instancias de Concertación, el proceso de derivación de los casos de violencia al CEM, a fin de fortalecer el entendimiento en todas las entidades participantes de la instancia. (...)"</i></p>	<p>Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional AURORA</p>	<p>27/12/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D001269-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 07 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000485-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP adjuntando el Plan de Acción con las acciones a realizar y el plazo que tomará la UST.</p>	<p>04/07/2024 (Vencerá el 04/07/2026)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
<p>4 <i>" (...) Disponer que el Programa Nacional AURORA en la región Lambayeque, presente el reporte</i></p>	<p>Unidad de Servicios</p>				



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>bimensual de los casos de riesgo severo de violencia ante la Instancia Regional de Concertación, a fin de sensibilizar la importancia de contar en la región, con servicios de protección y albergue a las VCM adicionales a los servicios de atención integral. (...)</i>	Territoriales del Programa Nacional AURORA	27/12/2024	Mediante Oficio N° D001269-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 07 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000485-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP adjuntando el Plan de Acción con las acciones a realizar y el plazo que tomará la UST.	04/07/2024 (Vencerá el 04/07/2026)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
5 <i>" (...) Disponer la acreditación de los representantes de la Coordinación Territorial, CEM y SAR para la participación en las "instancias de concertación" de su ámbito territorial de la región Lambayeque, a fin que la representación en la Instancia este formalizada. (...)"</i>	Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional AURORA	30/01/2025	Mediante Oficio N° D001269-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 07 de agosto de 2024 se traslada el Informe N°D000485-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP adjuntando el Plan de Acción con las acciones a realizar y el plazo que tomará la UST. realizar y el plazo que tomará la STPAD.	04/07/2024 (Vencerá el 04/07/2026)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

Resumen de estado de recomendaciones contenidas en Informes de Control Posterior:

a) **Informes de Control Posterior, de las siguientes modalidades:**

- Dos (02) Informes de Auditoría de Cumplimiento.
- Un (01) Informe de Control Específico.
- Un (01) Informe de Auditoría de Desempeño.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS REMITIDAS AL PROGRAMA NACIONAL AURORA	CANTIDAD
Implementada	3
En Proceso de Implementación	11
Inaplicable	---
Pendiente	---
Total	14